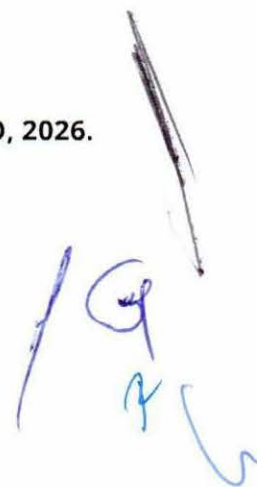
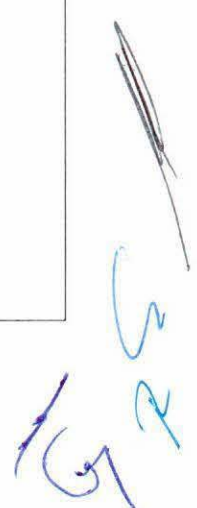


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**

AGOSTO, 2026.



ÍNDICE	Hoja
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	9
III. MISIÓN Y VISIÓN	19
IV. ATRIBUCIONES	20
V. ORGANIGRAMA	21
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	22
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS	22
DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA	26
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO	28
DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA RESPIRATORIA	30
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	32
SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR	34
SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	36
SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	38
COORDINACIÓN DE CAMILLERÍA	40
VII. GLOSARIO	42
VIII. ANEXOS	44
IX. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL	45

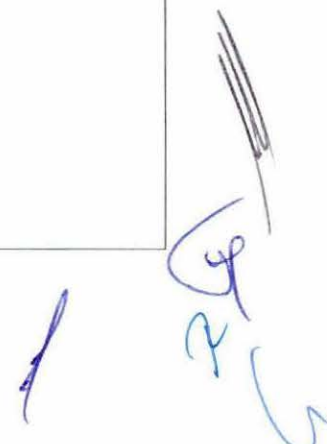




INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 26 segundo párrafo, 30 fracción III, 33 y 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, acorde con el Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Salud y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones.

La Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y a su vez, servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área.



OBJETIVO

Dar a conocer un documento en el que se establezcan los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos; a fin de proporcionar una herramienta de consulta al personal adscrito a la misma o el nuevo ingreso como un formato de inducción al puesto.



I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER) inició la prestación de servicios de atención médica a la población mexicana en 1936. Desde sus orígenes, los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos (SAD) han respaldado las actividades clínicas y de Consulta Externa, evolucionando de manera paralela al crecimiento institucional. A lo largo de su historia, los SAD han sido un factor determinante en la transformación y fortalecimiento de las áreas físicas, los recursos humanos y materiales, y la incorporación de tecnología de vanguardia en el Instituto. En algunos servicios se amplió la cobertura de atención a modalidad continua de 24 horas los 365 días del año. Esta transformación se aceleró a partir de 1982, cuando el Decreto Presidencial de Descentralización Institucional dispuso ampliar la atención a pacientes con enfermedades de la vía aérea superior, lo que hizo necesaria una reestructuración integral de todas las áreas para alcanzar armónicamente los objetivos institucionales.

En el mismo año de 1982, durante la gestión del Dr. Horacio Rubio Monteverde, se decretó la autonomía del entonces Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares (INEP), que pasó a denominarse Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), incorporando la especialidad de Otorrinolaringología. En el marco de este fortalecimiento organizacional, la antigua División de Servicios Auxiliares se transformó en Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, cuya titularidad asumió la Dra. Elisa Tsubaki Palma.

En 1998, el Dr. Edgar Mondragón Armijo asumió la jefatura de la Subdirección e impulsó de inmediato una reorganización de los servicios de apoyo. Entre sus principales logros destacan: la incorporación de equipos en comodato, el mejoramiento del proceso de autopsias como componente esencial de la actividad académica, la renovación del formato



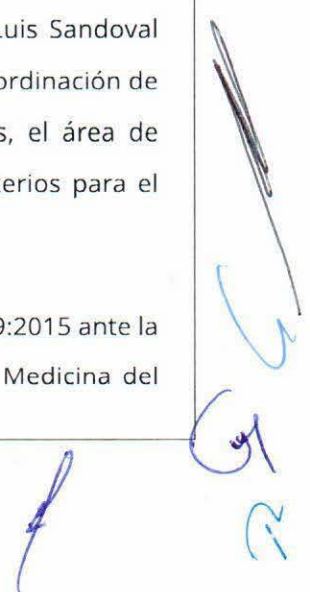
de reporte de estudios de laboratorio para facilitar su identificación en el expediente clínico, y la gestión exitosa de la remodelación de los laboratorios del Instituto.

En 2004, durante la gestión del Dr. Fernando Cano Valle en la Dirección General, el Dr. Benito Niebla impulsó e implementó el Modelo de Gestión de Calidad ISO 9001:2000 para los laboratorios clínicos, incorporando también al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas a dicho esquema de certificación.

A mediados de 2008, el Dr. Víctor Gabriel Hernández Morales, Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, inició un proceso de capacitación y reingeniería de procesos orientado a la migración hacia la versión ISO 9001:2008. Este proceso incluyó tanto a los laboratorios ya certificados como a aquellos susceptibles de certificación, entre ellos los Departamentos de Fisiología Respiratoria, Imagenología, y los Servicios de Anatomía Patológica y el de Medicina Nuclear. Durante este periodo, el Laboratorio Clínico implementó un sistema electrónico digital que permitió la visualización directa de resultados validados en prácticamente todas las áreas de atención médica del IINER. Asimismo, el Servicio de Microbiología inauguró un laboratorio de Bioseguridad Nivel II (BSL-II) para el estudio de micobacterias mediante biología molecular.

En 2014 se inició la remodelación del Departamento de Fisiología Respiratoria, cuyo laboratorio obtuvo reconocimiento por parte de la Asociación Latinoamericana de Tórax y en 2017, este departamento alcanzó la certificación bajo la norma ISO 9001:2015 otorgada por el Instituto Mexicano de Certificación. En ese mismo año, el Dr. José Luis Sandoval Gutiérrez asumió la titularidad de la Subdirección y durante su gestión, la Coordinación de Camillería recibió 100 sillas de ruedas y 7 carros camilla Stryker; además, el área de capacitación organizó el primer curso de actualización y unificación de criterios para el personal de camillería.

En 2020, el Laboratorio Clínico obtuvo la acreditación bajo la norma ISO 15189:2015 ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). En ese mismo año, la Unidad de Medicina del



Sueño implementó, durante el primer semestre, la realización ambulatoria de actigrafías, procedimiento que permite mejorar la evaluación objetiva de los hábitos de sueño.

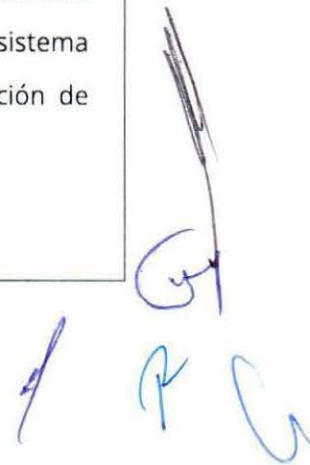
En 2023, la Dra. Martha Guadalupe Torres Fraga, responsable de la entonces Unidad de Medicina del Sueño, participó en un Grupo Multidisciplinario integrado por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y el INER, para el desarrollo del convenio "ZLUP": un dispositivo molecular para el diagnóstico del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño.

El 16 de octubre de 2023, la Dra. Laura Graciela Gochicoa Rangel se integró como Titular de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos. Su gestión ha impulsado la implementación de un modelo de Gestión Integral de Calidad Total y Sostenibilidad, sustentado en una cultura de servicio orientada a la innovación, la mejora continua de procesos y la atención de calidad a los pacientes, en respuesta a las necesidades de todas las áreas que conforman la Subdirección.

En 2024 se llevó a cabo una reestructuración institucional de la Subdirección que incluyó la integración del Servicio de Banco de Sangre, la transferencia del Servicio de Medicina del Sueño a la Subdirección de Atención Médica de Neumología, la independencia del Servicio de Microbiología respecto del Departamento de Laboratorio Clínico, y la separación de Medicina Nuclear e Imagen Molecular del Departamento de Imagenología.

En el ámbito de la modernización tecnológica y los procesos administrativos, se pusieron en marcha las siguientes iniciativas:

Se inició el proyecto de automatización para la generación de informes de bioestadística de todos los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos. Se implementó un sistema electrónico para la aplicación de encuestas de calidad, que permite la recolección de información en tiempo real y la generación automática de resultados.





El Departamento de Fisiología Respiratoria incorporó el equipo VYNTUS CPX para la ejecución de la Prueba de Ejercicio Cardiopulmonar con gasometría, el cual incluye banda sin fin con arnés de seguridad y cicloergómetro. Asimismo, se implementó la Prueba para la Valoración de Obstrucción Laríngea Inducida por Ejercicio (EILO).

El Laboratorio Clínico instaló el equipo ROTEM DELTA, sistema de análisis de hemostasia avanzado basado en tromboelastometría rotacional, que evalúa la formación, estabilidad y disolución del coágulo en sangre total en tiempo real, proporcionando información cuantitativa y cualitativa en un lapso de 5 a 10 minutos para la toma de decisiones clínicas críticas en entornos quirúrgicos o de trauma.

La Coordinación de Camillería implementó la automatización del formato "Registro Diario de Actividades del Camillero" mediante captura digital de información, lo que permite medir la productividad individual y cuantificar los traslados realizados —en silla de ruedas, camilla, camas y movimientos de cama— por servicio solicitante.

El Departamento de Imagenología adquirió un equipo fijo de Rayos X con Brazo en U, Bucky y detector integrado (sistema de radiografía digital), integrado por Tubo de Rayos X Verex Imaging (N° 8015-29), Generador SNFR500 (NS.GR-19575), colimador Ranco R225 DHHS (NS.2303421) y camilla móvil KM.

El Servicio de Banco de Sangre incorporó el analizador de hematología RUBY de la marca Abbott, sistema automatizado de diferencial de 5 partes con capacidad de procesamiento de hasta 84 muestras por hora, basado en tecnología láser MAPSS (separación por dispersión polarizada multiángulo) para recuento preciso de leucocitos, plaquetas y eritrocitos. Adicionalmente, se integró el analizador automatizado de inmunohematología WADIANA de la marca Grifols, instrumento compacto y totalmente automatizado especializado en el procesamiento de tarjetas DG Gel para pruebas pretransfusionales, que



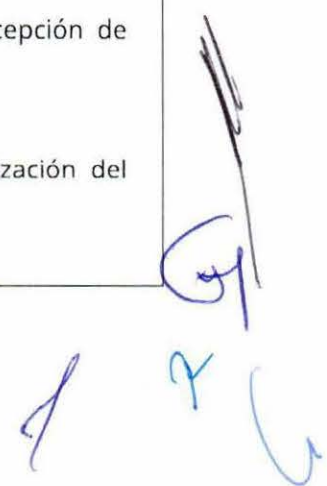
utiliza tecnología de aglutinación en gel para la tipificación sanguínea, pruebas de compatibilidad y detección de anticuerpos.

El Laboratorio de Microbiología, con el objetivo de fortalecer el Programa de Trasplante Pulmonar del INER —considerando que las complicaciones infecciosas por hongos miceliales constituyen una de las principales causas de fracaso del injerto a corto, mediano y largo plazo—, estandarizó e implementó un monotest para la detección de galactomanano (antígeno) en muestras respiratorias y sanguíneas, automatizado mediante el equipo Virclia® Lotus. Asimismo, en 2025 obtuvo la acreditación del InDRE para la detección de *Bordetella pertussis* e implementó la prueba de susceptibilidad a los antimicrobianos mediante E-test, con el fin de orientar un tratamiento antimicrobiano adecuado, reducir la morbilidad y mortalidad de los pacientes atendidos en el INER y contribuir al uso racional de antibióticos.

En 2025, el Laboratorio Clínico modernizó su analizador de química clínica mediante la incorporación del sistema ALINITY C de Abbott, en sustitución del equipo AU5800 de Beckman Coulter. Este analizador de alto rendimiento, diseñado para laboratorios de alto volumen, ofrece una capacidad de hasta 1,350 pruebas por hora, automatiza procesos de bioquímica e inmunología con carga continua y optimiza el tiempo de respuesta y la precisión en el análisis de muestras de suero, plasma, orina y líquido cefalorraquídeo.

El Servicio de Patología integró el equipo BenchMark ULTRA PLUS, sistema automatizado avanzado de tinción de tejidos para inmunohistoquímica (IHC) e hibridación in situ (ISH), utilizado en el diagnóstico de cáncer, que permite el procesamiento continuo y ágil de muestras para la obtención oportuna de resultados. Adicionalmente, se incorporó al sistema de expediente electrónico institucional el proceso de entrega y recepción de cadáveres del área de Post-Mortem.

Derivado de todas las actualizaciones descritas, resulta necesaria la actualización del Manual de Organización Específico:



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**



Fecha de actualización	Descripción del cambio
12-02-2019	Reestructuración de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos
08-04-2024	Actualización de estructura orgánica de la Subdirección.
03-08-2026	Actualización de funciones de acuerdo a las nuevas atribuciones, establecidas en el Estatuto Orgánico del INER.



II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 02-06-2026.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 07-05-2026.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 16-07-2025.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

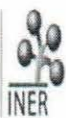
DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 20-03-2025. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**



Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 15-12-2025.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Última reforma publicada en el DOF 16-04-2025.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 20-03-2025.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 14-11-2025.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023. Última reforma publicada en el DOF 15-01-2026.

Código Penal Federal.

DOF 14-08-1931. Última reforma publicada en el DOF 13-03-2026.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

DOF 05-03-2014. Última reforma publicada en el DOF 28-11-2025.

Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

DOF 18-11-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004. Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 17-07-2018.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada en el DOF 02-04-2014.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Publicación.

DOF 04-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 08-09-2022.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos.

DOF 12-01-2021.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**



DOF 18-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

DOF 26-03-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030.

DOF 17-09-2025.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.

DOF 29-08-2025.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establece el Modelo de Certificación y Estandarización de Buenas Prácticas en Atención de Servicios de Salud.

DOF 25-09-2025.

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DOF 04-05-2026.

Acuerdo por el que se modifican las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2025.

DOF 30-03-2026.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2008.

DOF 30-03-2026.

Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.

DOF 10-01-2022.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NMX-EC-15189-IMNC-2015 Laboratorios médicos- Requisitos particulares para la calidad y competencia.

DOF 26-05-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

DOF 27-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

DOF 01-07-1996.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2024, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

DOF 08-11-2024.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**



Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

DOF 12-09-2013.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-SSA-2024, Para la práctica de terapias dialíticas.

DOF 05-07-2024.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA-2026, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud.

DOF 20-04-2026.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo.

DOF 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

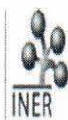
DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.

DOF 23-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 15-10-2012.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**



Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

DOF 23-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2024, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

DOF 28-03-2025.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

DOF 30-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

DOF 02-06-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2023, Para la atención integral a personas con discapacidad.

DOF 22-05-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

DOF 04-09-2013.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2025. Etiquetado de dispositivos médicos.

DOF 19-05-2026.

LINEAMIENTOS

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria de 2026.

DOF 27-02-2026.

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 11-07-2023.

Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF 20-08-2025.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

DOF 15-04-2025.

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

DOF 04-09-2025.

Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030.

DOF 05-09-2025.

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

24-04-2025.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

NOTA: el presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir en la evaluación del estado de salud pacientes con fines preventivos, de diagnóstico, de resolución y tratamiento de enfermedades de las vías respiratorias y sistémicas en apoyo al personal médico, mediante la realización de estudios de Laboratorio, Gabinete, servicios auxiliares de Diagnóstico y atención paramédica de los servicios y departamentos que conforman la Subdirección, con el fin de otorgar una atención basada en la máxima calidad asistencial para pacientes.

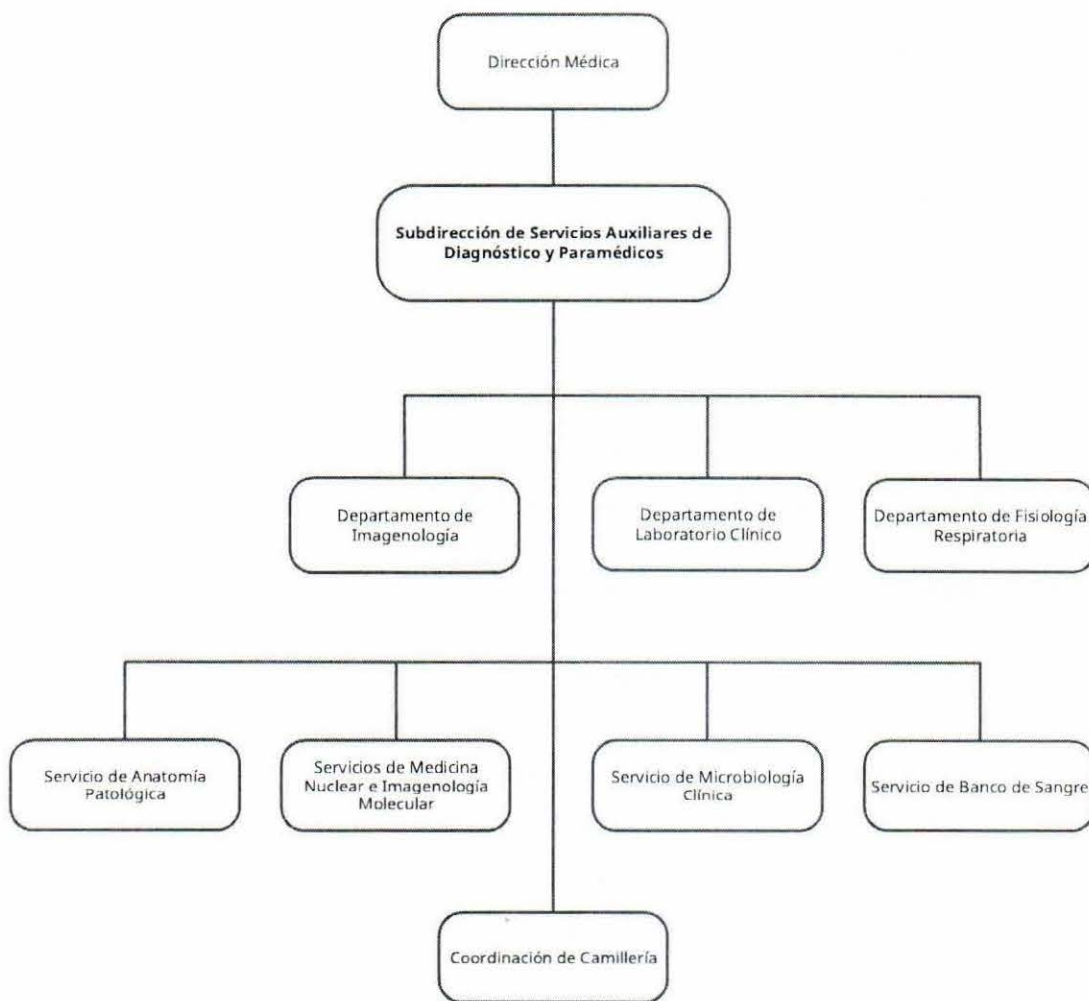
VISIÓN

Ser la Subdirección que esté a la vanguardia en la aplicación de técnicas de estudios de apoyo diagnóstico, que promueva la investigación y enseñanza especializada en enfermedades respiratorias y la atención ecológica con calidad, honestidad, ética y la aplicación de modelos de gestión innovadores que sean referencia de gestión sanitaria-sustentable de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico.

IV. ATRIBUCIONES

Corresponde a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico las atribuciones establecidas en los artículos 26, 33, 38, 78 y demás relativos del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 24 de abril de 2025, en la Centésima Vigésima Sexta Reunión de la H. Junta de Gobierno.

V. ORGANIGRAMA





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS

OBJETIVO

Organizar los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, a través de la gestión de procesos y procedimientos específicos de alta tecnología para la prevención y evaluación del estado de salud de la población usuaria, con un sistema de calidad y sustentabilidad asistencial, con el fin de mejorar la accesibilidad, innovación, oportunidad y eficiencia con personal médico y paramédico altamente especializado.

FUNCIONES

1. Administrar las actividades de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, de los Departamentos de Imagenología, Laboratorio Clínico, Fisiología Respiratoria, los Servicios de Anatomía Patológica, Medicina Nuclear e Imagen Molecular, Microbiología Clínica, Banco de Sangre y de la Coordinación de Camillería, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con la finalidad de contribuir en determinación y evaluación del estado de salud de la población usuaria del INER.



Salud
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**



2. Contribuir en los servicios médicos en la determinación y evaluación del estado de salud de pacientes, con la finalidad de aplicar técnicas de Laboratorio, Gabinete, auxiliares de diagnóstico y la atención paramédica.
3. Participar con el Departamento de Ingeniería Biomédica en el desarrollo y la planeación de incorporación de nueva tecnología en los procedimientos de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos y la utilización de equipos de vanguardia, con el objetivo de contribuir a la prevención y rehabilitación de pacientes con enfermedades de las vías respiratorias y sus enfermedades sistémicas.
4. Analizar los problemas funcionales que afecten a pacientes de hospitalización y de consulta externa, con el fin de valorar los resultados obtenidos por los exámenes practicados en los laboratorios.
5. Vigilar que el cumplimiento de los procedimientos de seguridad radiológica, estén de acuerdo con las normas aplicables a las actividades tóxico-peligrosas, para minimizar el daño biológico a nivel celular y tisular de los consiguientes efectos destructivos y contaminantes.
6. Contribuir con la persona titular de la Dirección de Investigación en la búsqueda e implementación de nuevas técnicas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con el fin de mejorar la salud de las personas usuarias.
7. Proponer la actualización tecnológica con la finalidad de mantener los procesos de control de calidad de los servicios diagnósticos.
8. Colaborar con las áreas de investigación, enseñanza, administración y/o Coordinación de Epidemiología y Estadística en el intercambio técnico y de información, con el fin de integrar informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y toma de decisiones.



9. Contribuir en el proceso Integral de Programación y Presupuesto anual, con el objeto de contar con recursos necesarios para el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo.
10. Coordinar las gestiones administrativas que se realizan en la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, con la finalidad de contar con los recursos necesarios en el desempeño de las funciones, bajo un marco de transparencia y rendición de cuentas.
11. Establecer procedimientos y mecanismos de evaluación del desempeño en la prestación de los servicios auxiliares y de diagnóstico en colaboración con el Departamento de Calidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo de Salubridad General, con el objetivo de contribuir con la certificación hospitalaria del INER.
12. Comunicar a las personas titulares de los Departamentos, Servicios y Coordinación a su cargo, las Políticas, Bases y Lineamientos aplicables al área, con el fin de observar y aplicar de acuerdo a las normas establecidas.
13. Contribuir en la evaluación y seguimiento del Control Interno Institucional, con la finalidad de mejorar y fortalecer los procesos internos.
14. Participar en los Comités institucionales en los cuales sea convocada la Subdirección de Enseñanza, con el fin de aportar sugerencias que contribuyan al logro de los objetivos de los Comités.
15. Promover la capacitación de las personas adscritas a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, con la finalidad de mejorar habilidades para el desempeño de sus funciones.



16. Promover una cultura de sustentabilidad aplicada a la atención ofrecida en los Servicios Auxiliares de Diagnóstico, en beneficio de la población usuaria, para impulsar una atención médica ecológica con calidad.
17. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



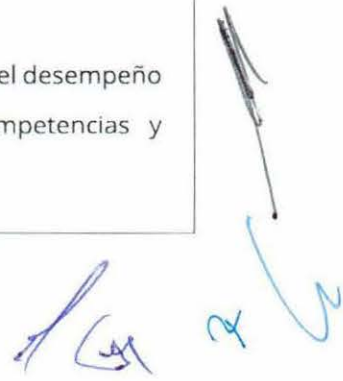
DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA

OBJETIVO

Brindar la prestación de servicios tendientes a realizar estudios de radiología convencional, tomografía y ultrasonido, a través de las órdenes médicas a pacientes del INER, con el fin de proporcionar orientación diagnóstica oportuna e interpretar y valorar los resultados para el tratamiento y atención efectivos.

FUNCIONES

1. Brindar atención profesional y especializada a pacientes del INER que lo requieran de acuerdo con la solicitud expresa del personal médico tratante, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en el diagnóstico y tratamiento oportuno de los/as pacientes.
2. Realizar estudios de radiología general y especial, tomografías y ultrasonidos de conformidad con los estándares de calidad establecidos en la obtención de imágenes con procedimientos mínimamente invasivos no vasculares, biopsias y drenajes percutáneos guiados por tomografía o ultrasonido requeridos por las diferentes áreas clínicas del Instituto, con el fin de interpretar y valorar los resultados de los mismos, obteniendo diagnósticos oportunos en el seguimiento y atención de pacientes.
3. Organizar las actividades técnicas, administrativas y médicas, para evaluar el desempeño laboral del personal adscrito, verificando que cuenten con las competencias y





herramientas necesarias en el desarrollo de sus actividades en beneficio de las personas usuarias.

4. Fomentar la participación en los programas de enseñanza e investigación institucionales; específicamente en la formación del personal médico a través del curso de alta especialidad en medicina de radiología Torácica, así como del personal técnico radiólogo, generando recursos humanos de calidad, con el fin de fortalecer el conocimiento del personal médico y técnico del Instituto.
5. Llevar a cabo la actualización tecnológica de todos los equipos del Departamento de forma periódica, con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad en la disminución de dosis radiológica mejorando la calidad de imágenes.
6. Proponer objetivos y procesos-programas del Departamento, implementando mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información para la elaboración del Programa de Presupuesto Institucional y la toma de decisiones.
7. Contribuir con las actividades enfocadas en la evaluación de la calidad, de conformidad a con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud, con el objeto de obtener la certificación hospitalaria del instituto.
8. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.








DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO

OBJETIVO

Coordinar con los servicios clínicos el establecimiento o eliminación de un diagnóstico, mediante la realización e implementación de estudios clínicos relacionados al diagnóstico de enfermedades respiratorias, a fin de dar continuidad al tratamiento del/la paciente, contribuyendo en la investigación, la enseñanza y el apoyo a las diferentes áreas de atención médica que no cuenten con pruebas especiales.

FUNCIONES

1. Efectuar análisis clínicos de calidad en colaboración con el personal adscrito a este Departamento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, a fin de contribuir en el diagnóstico de enfermedades respiratorias.
2. Coordinar y evaluar las actividades de las personas adscritas al Departamento, vinculadas a la atención de pacientes con patología respiratoria, a fin de brindar un servicio integral de calidad, emitiendo resultados que contribuyan a un diagnóstico oportuno y confiable mejorando la salud de la persona usuaria y promoviendo la utilización de las tecnologías de la información en el área.
3. Implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan en el Departamento, con el fin de integrar informes estadísticos para la toma de decisiones.



Salud
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**



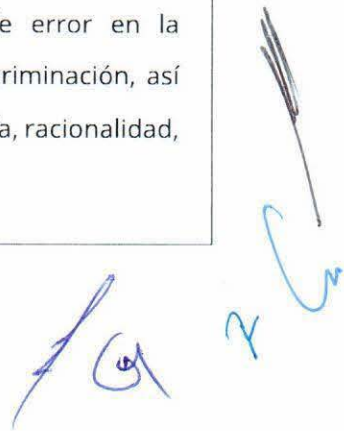
4. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño de la competencia técnica, bajo los estándares de calidad, eficiencia y eficacia, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
5. Coordinar las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad del servicio y seguimiento de quejas con la implementación de procedimientos y guías, a fin de otorgar una mejora en la atención a las personas usuarias.
6. Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales necesarios para la operación del Departamento, con el fin de brindar atención a las personas usuarias con enfermedades respiratorias empleando material de calidad y equipo con tecnología de vanguardia.
7. Participar en las actividades de enseñanza e investigación que se realizan en el Instituto con el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente a la formación de personal médico y de enfermería, así como al desarrollo de la investigación.
8. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA RESPIRATORIA**OBJETIVO**

Realizar pruebas especializadas en función respiratoria, mediante la atención de calidad y estandarización de pruebas, con el objeto de contribuir a la evaluación diagnóstica oportuna y preventiva de pacientes del Instituto y demás instituciones, que requieren los servicios del Departamento de Fisiología Respiratoria.

FUNCIONES

1. Supervisar la atención otorgada a pacientes a quienes le son realizados estudios de fisiología respiratoria, con la finalidad de disminuir el riesgo de error en la interpretación de los mismos, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
2. Proponer objetivos, metas y procesos-programas del Departamento implementando mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, para la toma de decisiones, así como proporcionar información en la elaboración del programa-presupuesto institucional.
3. Supervisar la atención otorgada a pacientes a quienes le son realizados estudios de fisiología respiratoria, con la finalidad de disminuir el riesgo de error en la interpretación de los mismos bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones.



4. Analizar e interpretar de forma estandarizada los resultados de los estudios de función respiratoria, con el fin de contribuir al proceso de diagnóstico oportuno y el seguimiento de pacientes con patología respiratoria.
5. Mantener la retroalimentación con las demás áreas del Instituto, respecto a nueva información técnica, indicaciones, contraindicaciones e interpretación de los diferentes estudios realizados en el Departamento, con la finalidad de elevar el conocimiento de las pruebas, así como sus aplicaciones clínicas.
6. Implementar nuevas tecnologías en la evaluación de la función respiratoria, de personas con padecimientos respiratorios, con el fin de contribuir a mejorar la atención médica y de procesos.
7. Contribuir en los programas de formación y capacitación de recursos humanos relacionados con la función respiratoria, organizados por la Dirección de Enseñanza, para mejorar el proceso de aprendizaje y certificación del personal en formación del Instituto.
8. Apoyar a la Dirección de Investigación en la operación de nuevas técnicas que puedan aplicar a pacientes con enfermedades respiratorias, con el fin de generar nuevos conocimientos que contribuyan al entendimiento de la fisiopatología de la enfermedad, así como al diagnóstico y seguimiento de las enfermedades.
9. Mantener un Sistema de Calidad que permita otorgar atención y seguridad a pacientes, que requieren la realización de estudios de fisiología respiratoria, con el fin de contribuir en la mejora continua que beneficien a las personas usuarias
10. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.





SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

OBJETIVO

Colaborar con las diferentes áreas y clínicas del Instituto, a través de la realización de estudios histopatológicos, citológicos y la autopsia de cadáveres, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de atención médica, enseñanza e investigación.

FUNCIONES

1. Brindar atención profesional y especializada a pacientes del INER que lo requieran de acuerdo a solicitud expresa del personal médico tratante, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en el diagnóstico y tratamiento oportuno de pacientes.
2. Cumplir con la normativa sanitaria correspondiente a los Servicios de Anatomía Patológica, para la realización de estudios de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia y el adecuado funcionamiento del servicio.
3. Implementar acciones para el registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollen en el servicio, con el fin de integrar informes en proporcionando datos estadísticos que contribuyan en la toma de decisiones y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.



4. Organizar la realización de los estudios histopatológicos y/o citológicos, solicitados por las diferentes áreas del Instituto, con el fin de que la interpretación permita la emisión de un diagnóstico oportuno y confiable.
5. Participar en conjunto con el Departamento de Calidad en las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad, según los lineamientos de la Secretaría de Salud, para el logro de la certificación hospitalaria.
6. Gestionar de forma periódica la actualización tecnológica en Anatomía Patológica de equipo especializado, con el fin de contar con equipo de vanguardia y especializado.
7. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

OBJETIVO

Proporcionar atención médica de especialidad en Medicina Nuclear, mediante la aplicación de materiales radiactivos, para apoyo diagnóstico y de tratamiento en la atención médica integral proporcionada a pacientes del Instituto.

FUNCIONES

1. Brindar atención profesional y especializada a pacientes del INER que lo requieran de acuerdo a solicitud expresa del personal médico tratante, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en el diagnóstico y tratamiento oportuno de los/as pacientes.
2. Cumplir con la normativa sanitaria correspondiente a los Servicios de Medicina Nuclear, con el fin de dar seguimiento a los programas de trabajo derivados de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.
3. Implementar mecanismos para el registro e integración de información para su análisis y reporte sobre las actividades que se desarrollan en el servicio, con el fin de integrar informes en la toma de decisiones.
4. Organizar la realización de los estudios de Medicina Nuclear con procedimientos diagnósticos, cámaras gamma escáneres PET y otros equipos especializados, para visualizar funciones y órganos corporales específicos, solicitados por las diferentes



áreas del Instituto, permitiendo interpretar y valorar la obtención de datos de las exploraciones para un diagnóstico oportuno y confiable.

5. Participar en conjunto con el Departamento de Calidad en las actividades institucionales enfocadas con la evaluación de la calidad, según los lineamientos de la Secretaría de Salud, para el logro de la certificación hospitalaria.
6. Gestionar de forma periódica la actualización del personal adscrito en materia tecnológica en Medicina Nuclear de equipo especializado, para el cumplimiento de los protocolos establecidos de seguridad radiológica, así como la eliminación, manipulación y almacenamiento del material radiactivo dando cumplimiento a los estándares de calidad.
7. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades relativas al estudio de microorganismos que dañan el sistema respiratorio, mediante la eficiencia y efectividad, con el fin de otorgar resultados de la más alta calidad en el beneficio de los/as pacientes.

FUNCIONES

1. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con el fin de participar en la incorporación de tecnología de diagnóstico y tratamiento.
2. Organizar las actividades de los estudios realizados en el Servicio de Microbiología Clínica a pacientes de los servicios clínicos del Instituto y/o ambulatorios, para contribuir en la mejora de salud de la población usuaria brindando un servicio integral de calidad.
3. Organizar los procesos del servicio de microbiología implementando mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de mejorar la salud de la población usuaria como parte de un servicio de atención integral.
4. Elaborar guías para la toma de muestras, con el fin de mejorar los procesos de atención y los servicios otorgados en el Servicio.



5. Apoyar a las áreas del Instituto en la detección, vigilancia e investigación de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) hospitalaria, para el diseño de programas de prevención y evaluación de su impacto en el tratamiento y control de las mismas y la optimización del uso de antimicrobianos.
6. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

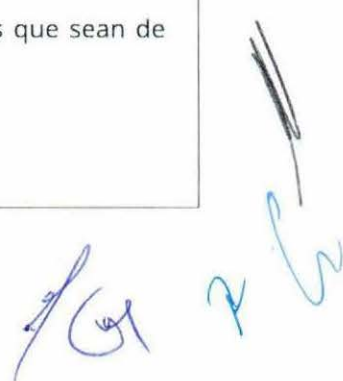
SERVICIO DE BANCO DE SANGRE

OBJETIVO

Promover y aplicar actividades encaminadas a la obtención, conservación, distribución oportuna y eficiente de la sangre y sus hemoderivados a los diferentes servicios del Instituto, mediante los estándares de calidad necesarios, con el objeto de otorgar un servicio de calidad de atención a pacientes usuarios/as.

FUNCIONES

1. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño e incorporación de tecnología de diagnóstico y tratamiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en el diagnóstico y tratamiento oportuno de pacientes.
2. Desarrollar y evaluar las actividades de los estudios hematológicos específicos realizados en el Servicio de Banco de Sangre a las personas usuarias, para contribuir en la mejora de salud de los pacientes y proporcionar un servicio integral de calidad.
3. Implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de participar en el intercambio técnico y de información a petición de las áreas del Instituto, así como la integración de informes que sean de utilidad en el establecimiento de políticas y toma de decisiones.





4. Elaborar guías para la captación, estudio, procesamiento y almacenamiento de tomas hematológicas, para mejorar la atención a las personas usuarias del Instituto procurando la calidad en el servicio otorgado a los/as pacientes.
5. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



COORDINACIÓN DE CAMILLERÍA

OBJETIVO

Colaborar con los servicios clínicos y áreas del Instituto, mediante la movilización y/o traslado oportuno con calidad y calidez de pacientes entre los diferentes servicios o áreas de diagnóstico dentro del instituto, con el fin de contribuir a mejorar la salud y el tratamiento oportuno de pacientes.

FUNCIONES

1. Organizar al personal adscrito a la Coordinación en la prestación del traslado de pacientes, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con la finalidad de otorgar un servicio de atención y calidad a los/las pacientes.
2. Cumplir con la normatividad aplicable a la Coordinación de Camillería, con el fin de dar seguimiento al programa de trabajo de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos.
3. Revisar que los materiales e instrumentos de trabajo asignados a la Coordinación sean suficientes y se encuentren en óptimas condiciones, para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas.
4. Participar con la Oficina de Capacitación y Desarrollo, en la integración del personal en los cursos de actualización y capacitación específica de la Coordinación de Camilleros,

a fin de que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo de sus actividades.

5. Apoyar en las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad y seguridad de los pacientes conforme al Sistema de Gestión de Calidad Institucional en apego al Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General.
6. Realizar las demás funciones necesarias e inherentes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



VII. GLOSARIO

Asociación Latinoamericana de Tórax (ALAT): Organización científica regional dedicada al estudio, investigación y difusión del conocimiento relacionado con las enfermedades respiratorias.

BSL II (Nivel de Bioseguridad II): Clasificación de laboratorio que indica el cumplimiento de medidas de bioseguridad para el manejo de agentes biológicos de riesgo moderado, conforme a la normatividad aplicable.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Organismo nacional responsable de acreditar la competencia técnica de los laboratorios clínicos y otros organismos de evaluación de la conformidad.

Gestión Integral de Calidad Total y Sostenibilidad: Modelo de gestión orientado a la mejora continua de los procesos, la calidad asistencial, el uso eficiente de los recursos y la sostenibilidad ambiental en la prestación de los servicios de salud.

INEP (Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares): Denominación previa del actual Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, vigente hasta el decreto de autonomía emitido en 1982.

Instituto Mexicano de Certificación: Organismo responsable de otorgar certificaciones en sistemas de gestión de la calidad conforme a normas internacionales aplicables.

ISO (International Organization for Standardization): Organización internacional encargada de emitir normas que establecen requisitos para sistemas de gestión de la calidad y otros estándares aplicables a diversos sectores, incluido el de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS



ISO 9001: Norma internacional que establece los requisitos para la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad en las organizaciones.

ISO 15189: Norma internacional que establece los requisitos particulares de calidad y competencia para los laboratorios clínicos.

SAD (Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos): Conjunto de servicios institucionales que apoyan a las áreas clínicas y de consulta externa mediante la realización de estudios diagnósticos, procedimientos especializados y actividades paramédicas.

ZLUP: Dispositivo molecular desarrollado para el apoyo diagnóstico del síndrome de apnea obstructiva del sueño, derivado de un proyecto de colaboración interinstitucional.



VIII. ANEXOS

Sin anexos



Salud
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**



IX. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Realizó

Dra. Laura Graciela Gochicoa Rangel
Titular de la Subdirección de Servicios Auxiliares
de Diagnóstico y Paramédicos

Revisó

Lcda. Ana Cristina García Morales
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y
Unidad de Transparencia

Lcda. Claudia Poblano Castro
Adscrita Departamento de Planeación
Estratégica

Sancionó

L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya
Titular del Departamento de Planeación Estratégica

Autorizó

Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado
Titular de la Dirección Médica

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	03	08	2026